GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 10/17, LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIAL - ID 321.569.

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación Directa N° 02/2017 para la Contratación de Servicios Gastronómicos - ID 321.569, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, así mismo se expone en este documento la calificación de la oferta y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar la propuesta.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Oferta.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento.
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.
- Recomendación de Adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
- La fecha y lugar de elaboración.
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El día 17 de abril de 2017 a las 09 horas y 15 minutos se procedió a la apertura de sobre, de lo efectuado en el acto de Apertura de Oferta se ha labrado Acta N° 09/17, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

El sistema de adjudicación del presente llamado es por lote.

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2.017, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos Ordinarios del Tesoro Público.
Línea Presupuestaria 12-1-1-3-0-0-280-10-01-99.-

Presentaron ofertas:

- REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5
- FERVA S.A. RUC N° 80072427-5
- NUEVO AMANECER RUC N° 486-642-8
- VELUTE S.A. RUC N° 80048348-0
- SENSICRED S.A. RUC N° 80032508-7

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

2. SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 24/17, a la firma REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5, la composición de precios del Ítem N° 42 Provisión de tacho, del Lote N° 02, teniendo en cuenta que está por encima del 20% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2017 para la Contratación de Servicios Gastronómicos - ID 321.569, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.
La firma REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, el precio es razonable, está dentro de los pecios del mercado.

El Comité de Evaluación ha comunicado por Nota N° 26/17, a la firma REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5, el error aritmético en la sumatoria total del Lote N° 02 en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2017 para la Contratación de Servicios Gastronómicos - ID 321.569, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el cual solicita ratificar o rectificar la sumatoria total de su oferta del lote N° 02, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.
La firma REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, aceptando el error aritmético encontrado en la sumatoria total del Lote N° 02.

El Comité de Evaluación ha solicitado por Nota N° 25/17, a la firma NUEVO AMANECER RUC N° 486-642-8, la composición de precios de los siguientes Ítems: Ítem N° 06 Alfombra caminero, Ítem N° 07 Alfombra caminero, Ítem N° 20 Alquiler de manteles, Ítem N° 33 Alquiler de Bandejas, Ítem N° 34 Alquiler de Equipo de sonido, del Lote N° 02 teniendo en cuenta que están por encima del 20% del precio referencial, conforme lo establece la Resolución DNCP N° 1113/2016 de Contrataciones Públicas, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2017 para la Contratación de Servicios Gastronómicos - ID 321.569, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en el perentorio plazo de veinticuatro (24) horas.
La firma NUEVO AMANECER RUC N° 486-642-8, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación, los precios son razonables, están dentro de los pecios del mercado.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.

TABLA COMPARATIVA DE EMPRESA CON LAS DOCUMENTACIONES

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS JURÍDICA	FERVA S.A.	VELUTE S.A.	SENSICRED S.A.
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	Cumple	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple

c	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
d	constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple
e	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple
f	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
g	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de lá Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
h	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
i	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
j	Patente municipal vigente	cumple	cumple	Cumple
	Otros documentos			
a	Declaración jurada de que cuenta con Vehículo con sistema de refrigeración para trasporte de alimentos (en caso de que el servicio sea tercerizado, la declaración jurada debe ser de la empresa que les proveerá el servicio).	Cumple	Cumple	Cumple
b	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No presenta	No presenta	No presenta

c	Registro Actualizado expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (en caso de que el servicio sea tercerizado, el documento debe ser de la empresa que les proveerá el servicio).	Cumple	Cumple	Cumple
d	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2015-2016) en este rubro objeto de la contratación (servicios gastronómicos y/o ceremonial de acuerdo al lote que oferte), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1 (una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado	Cumple	Cumple	Cumple

	DOCUMENTOS/ OFERENTES – PERSONAS FISICAS	REAL EVENTOS & MONTAJES	NUEVO AMANECER
a	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple	Cumple
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
c	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	Cumple	Cumple
a	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple
d	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
e	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una copia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	Cumple	Cumple
f	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
	Otros documentos		
1	Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC para poder aplicar el margen de preferencia, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Cumple	No Cumple
2	Declaración jurada de que cuenta con Vehículo con sistema de refrigeración para trasporte de alimentos (en caso de que el servicio sea tercerizado, la declaración jurada debe ser de la empresa que les proveerá el servicio).	Cumple	Cumple
3	Registro Actualizado expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) (en caso de que el servicio sea tercerizado, el documento debe ser de la empresa que les proveerá el servicio).	Cumple	Cumple

4	El oferente deberá proporcionar evidencia que demuestre la experiencia como mínimo de 2 años (2015-2016) en este rubro objeto de la contratación (servicios gastronómicos y/o ceremonial de acuerdo al lote que oferte), para el efecto deberá presentar con su oferta como mínimo 1(una) copia de Contrato por cada año (los contratos podrán estar formalizado con entidades públicas y/o privadas), y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 20% del monto ofertado en este rubro del presente llamado.	Cumple	Cumple

La firma FERVA S.A. RUC N° 80072427-5, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No Cumple, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma FERVA S.A. RUC N° 80072427-5, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente se procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma FERVA S.A. RUC N° 80072427-5, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma FERVA S.A. RUC N° 80072427-5, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma VELUTE S.A. RUC N° 80048348-0, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No Cumple, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma VELUTE S.A. RUC N° 80048348-0, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente se procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma VELUTE S.A. RUC N° 80048348-0, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma VELUTE S.A. RUC N° 80048348-0, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones

Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma SENSICRED S.A. RUC N° 80032508-7, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. El Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, No Cumple, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que los Accionistas y Representantes de la firma SENSICRED S.A. RUC N° 80032508-7, no figuran dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente se procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que los Accionistas y Representantes de la firma SENSICRED S.A. RUC N° 80032508-7, no figuran dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que la firma SENSICRED S.A. RUC N° 80032508-7, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitados en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no ha presentado, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP N° 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5, el mismo no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente se procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 / 2015 se concluye que el propietario de la firma REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter

Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

La firma NUEVO AMANECER RUC N° 486-642-8, presentó la totalidad de las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación, y la Carta de Invitación. En relación al Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no ha presentado, la misma no es causal para descalificar la oferta.

Seguidamente se evalúa la Capacidad Legal con respecto a las prohibiciones para contratar (Declaración Jurada del Articulo 40 en cuanto al inc. a y b de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas), aplicando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 de fecha 27 de marzo.
Se procede a evaluar el Inciso a; De acuerdo al Informe de la Dirección de Recursos Humano del Gabinete Militar, se evidencia que el propietario de la firma NUEVO AMANECER RUC N° 486-642-8, no figura dentro del Anexo del Personal de la Institución.

Seguidamente se procede a evaluar el Inciso b; Verificado a través del SINARH, se constata que el propietario de la firma NUEVO AMANECER RUC N° 486-642-8, no figura dentro de los Registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.

Luego del análisis en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849 / 2015 se concluye que la firma NUEVO AMANECER RUC N° 486-642-8, no se encuentra comprendidas en ningunas de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas. En cuanto a las demás documentaciones de carácter Sustancial y Legales, presentaron la totalidad conforme a lo solicitado en la Carta de Invitación, es apta a ser analizada en la etapa siguiente.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

En esta etapa se procede a verificar los precios mediante el Cuadro Comparativo que se adjunta al presente Informe.

La firma REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5, presentó oferta con el precio más bajo en el Lote N° 01 y Lote N° 02, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma VELUTE S.A. RUC N° 80048348-0, presentó oferta con el segundo precio más bajo en el Lote N° 01 y el Lote N° 02 No cotiza, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma NUEVO AMANECER RUC N° 486-642-8, presentó oferta con el tercer precio más bajo en el Lote N° 01 y segundo precio en el Lote N° 02, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma SENSICRED S.A. RUC N° 80032508-7, presentó oferta con el cuarto precio más bajo en el Lote N° 01 y tercer precio en el Lote N° 02, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

La firma FERVA S.A. RUC N° 80072427-5, presentó oferta con el quinto precio en el Lote N° 01 y el Lote N° 02 No Cotiza, es apto para ser analizada en la etapa siguiente.

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se procede a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación, con respecto a la oferta presentada por el oferente.

CRITERIOS	REAL EVENTOS & MONTAJES	VELUTE S.A.	NUEVO AMANECER	SENSICRED S.A.	FERVA S.A.
Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación.	Cumple con las especificaciones técnicas conforme a la Carta de Invitación

Del resultado del análisis se comprobó que todas las firmas cumplen con las especificaciones técnicas de los servicios ofertados, así también cumplen con otros requerimientos exigidos en la Carta de Invitación y en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas con las modificaciones de la Ley N° 3439/07, concordada con su reglamentación.

6. RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.

La firma REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5, no posee impedimento, cumple cabalmente con todos los recaudos exigidos, las especificaciones técnicas, tiene capacidad y experiencia necesaria para cumplir con los exigidos en la Carta de Invitación, motivo por los cuales está en condición de ser aceptada dicha oferta.

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 28 de la Ley 2.051/03 ordena: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…"; en concordancia, el artículo 63 del Decreto N° 21.909/03 dispone: "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Presente el precio evaluado como el más bajo";

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este COMITÉ DE EVALUACION en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda Adjudicar, a la firma REAL EVENTOS & MONTAJES RUC N° 2202070-5,
En el LOTE 01

Valor máximo a ser Contratado: Guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000).
Valor mínimo a ser Contratado: Guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000).

LOTE 02
Valor máximo a ser Contratado: guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos un mil quinientos (Gs. 69.801.500).
Valor mínimo a ser Contratado: guaraníes treinta y cuatro millones novecientos mil setecientos cincuenta (Gs. 34.900.750), en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2017 para la Contratación de Servicios Gastronómicos - ID 321.569.

7. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 12 de mayo de 2017, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

FRANCISCO ARANDA RUIZ DIAZ
Cap Int - Miembro

PASCUAL RÍOS FLORENTÍN
TCnel DCEM - Presidente

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
SO Inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
SOM MAM CP – Miembro